

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto de esta Alcaldía 162/2018, dictado con fecha 9 de abril de 2018, el calendario fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 14 y siguientes de la ordenanza general de gestión, recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 15 de diciembre de 2011), se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos municipales correspondientes al año 2018 en las siguientes fechas:

Del 2 de julio al 31 de agosto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del 1 de octubre al 30 de noviembre:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos, rústicos y características especiales).
- Impuesto actividades económicas.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Venturada, a 9 de abril de 2018.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(02/14.494/18)

